



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 29 de Septiembre de 2005.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Mario DE REGE
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido De Informes:

Autor: Mario Ernesto Colonna, .

Firmantes: Alcides Pinazo, Carlos Peralta, Gustavo Andrés Costanzo, Esther Acuña, Fabián Gatti, Javier Iud, Javier Giménez, Francisco Castro.

I Respecto del Contrato de Agente Financiero de la Provincia de Río Negro

1. Servicios que presta el Banco Patagonia a organismos provinciales y municipales de acuerdo con el "Contrato de Agente Financiero de la Provincia de Río Negro", acompañando copia de cada uno de los convenios suscriptos a ese fin con la entidad (artículo 1º y concordantes).
2. Sumas totales abonadas por la Provincia al Banco Patagonia por los servicios prestados en calidad de Agente Financiero desde el 1º de marzo de 1996 a la fecha, discriminadas por año (artículo 4º).
3. Medidas concretas adoptadas por la Provincia ante el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte del Banco Patagonia al disponer el cierre de sucursales que estaban en funcionamiento a la firma del Contrato de Agente Financiero (artículo 9º).
4. Soluciones arbitradas por la Provincia para resolver los problemas suscitados por el cierre de las sucursales a que se hace referencia en el punto anterior y gastos que generaron tales soluciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Cómo se organizó y ejecutó la función de control prevista en el artículo 5° del Contrato, aclarando:

- a) Si estuvo a cargo de alguna unidad dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y en ese caso de qué unidad.
- b) Si estuvo a cargo de un agente, profesional o asesor del Ministerio y en ese caso de quien o quienes.
- c) Si se contrató algún consultor individual o estudio de consultoría y en tal caso, nombre y apellido del consultor o razón social del estudio y nombre de su director. Monto de los honorarios abonados.
- d) Copia de los informes de auditoria presentados cualquiera hubiera sido la modalidad de ejecución adoptada.

II - Con respecto a la participación de la Provincia en el capital social del Banco.

- 6. Monto de la participación actual de la Provincia en el capital social del Banco y porcentaje que representa; tipo de acciones, cantidad y valor nominal de las mismas.
- 7. Nombre y apellido de los actuales representantes de la Provincia en el Directorio del Banco y en la Comisión Fiscalizadora y fecha desde la que ejercen dicha representación.
- 8. Copia del acta de la Asamblea que dispuso el cambio de razón social del Banco de Río Negro S.A. por su denominación actual.
- 9. Texto del estatuto social del Banco Patagonia.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Mario Ernesto COLONNA, Carlos Gustavo PERALTA, Eduardo Javier GIMENEZ, Gustavo Andrés COSTANZO, Elba Esther ACUÑA, Francisco Orlando CASTRO, Alcides PINAZO, Fabián Gustavo GATTI Y Javier Alejandro IUD; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

I Respecto del Contrato de Agente Financiero de la Provincia de Río Negro

1. Servicios que presta el Banco Patagonia a organismos provinciales y municipales de acuerdo con el "Contrato de Agente Financiero de la Provincia de Río Negro", acompañando copia de cada uno de los convenios suscriptos a ese fin con la entidad (artículo 1° y concordantes).
2. Sumas totales abonadas por la Provincia al Banco Patagonia por los servicios prestados en calidad de Agente Financiero desde el 1° de marzo de 1996 a la fecha, discriminadas por año (artículo 4°).
3. Medidas concretas adoptadas por la provincia ante el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte del Banco Patagonia al disponer el cierre de sucursales que estaban en funcionamiento a la firma del Contrato de Agente Financiero (artículo 9°).
4. Soluciones arbitradas por la provincia para resolver los problemas suscitados por el cierre de las sucursales a que se hace referencia en el punto anterior y gastos que generaron tales soluciones.
5. Cómo se organizó y ejecutó la función de control prevista en el artículo 5° del Contrato, aclarando:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) Si estuvo a cargo de alguna unidad dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y en ese caso de qué unidad.
- b) Si estuvo a cargo de un agente, profesional o asesor del Ministerio y en ese caso de quién o quiénes.
- c) Si se contrató algún consultor individual o estudio de consultoría y en tal caso, nombre y apellido del consultor o razón social del estudio y nombre de su director. Monto de los honorarios abonados.
- d) Copia de los informes de auditoría presentados, cualquiera hubiera sido la modalidad de ejecución adoptada.

**II Con Respecto a la Participación de la Provincia en el
Capital Social del Banco.**

- 6. Monto de la participación actual de la provincia en el capital social del Banco y porcentaje que representa; tipo de acciones, cantidad y valor nominal de las mismas.
- 7. Nombre y apellido de los actuales representantes de la provincia en el Directorio del Banco y en la Comisión Fiscalizadora y fecha desde la que ejercen dicha representación.
- 8. Copia del acta de la Asamblea que dispuso el cambio de razón social del Banco de Río Negro S.A. por su denominación actual.
- 9. Texto del estatuto social del Banco Patagonia.

VIEDMA, 3 de octubre de 2.005